

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégramas que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«Galvez con su gente volvió á Cartagena. Pavia debe hallarse ya en Córdoba. Peco rechazado en Linares

En Valencia todo marcha en favor de la pacificacion completa. Las demás noticias que de orden público se han recibido son todas satisfactorias.»

«Insurrectos abandonado Valencia. Las tropas entrarán en la ciudad. Tan satisfactoria noticia confirma mis esperanzas expresadas en telegrama anterior.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Santander 8 de Agosto de 1873.—José María Herran Valdivielso.

## FOMENTO

## Aguas

Don José Herran Valdivielso, Gobernador de la provincia de Santander.

Hago saber que don Ramon Perez del Molino, vecino de esta capital, ha solicitado el aprovechamiento de las aguas de dos fuentes en el pueblo de Puente Arce, llamadas Avellano y Calzada, pertenecientes al ayuntamiento de Piélagos, con destino á lavadero de minerales con el que acompaña el proyecto.

Por tanto, y segun lo dispuesto en el artículo 118 de la ley de aguas vigente, el referido proyecto se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia por término de 30 dias á con-

tar desde la insercion en el Boletin oficial á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados.

Santander 9 de Agosto de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

## Ferro-carriles

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha, lo que sigue:

«Vista la instancia presentada por la compañía del ferro-carril de Alar á Santander de 8 de Julio último en solicitud de que se la exima por completo de los plazos reglamentarios para el transporte de mercancías:

Visto el favorable informe emitido por el Ingeniero jefe de la division de ferro-carriles del Norte demostrando que en las extraordinarias circunstancias en que se encuentra la compañía la colocan en la imposibilidad absoluta de hacer con regularidad el servicio:

Considerando que por seguir interceptadas las líneas del Norte y Bilbao, á aglomeracion de mercancías en las estaciones de la de Santander va siendo mayor de dia en dia á pesar de los esfuerzos que con buen éxito se hacen para aumentar los medios del transporte:

Considerando que es indispensable dar á la citada Empresa algun desahogo para que pueda hacer frente á las circunstancias, toda vez que para disminuir los trastornos que ellas ocasionan al Comercio no omite género alguno de sacrificio;

El Gobierno de la República ha resuelto que, con las condiciones impuestas en las órdenes de 10 de Abril y 23 de Mayo de este año, se amplien hasta el cuádruplo los plazos que marcan el art. 120 del reglamento de 8

de Julio de 1859 y la Real orden de 10 de Enero de 1863, para la expedicion, transporte y entrega de mercancías.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1873.—El Director general, J. Morer.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Vista la instancia presentada por varios industriales representantes de determinadas fabricas de harinas situadas en las inmediaciones de la línea de Alar á Santander, en solicitud de que los trigos destinados á la elaboracion no se detengan en la estacion de empalme para reexpedirlos en el turno que les corresponda:

Considerando que en todas las disposiciones referentes á explotacion de ferro carriles, domina el justo principio de no tolerar privilegio alguno en favor de ningun remitente, y que con ellas se ha procurado tambien evitar por todos los medios posibles que las empresas puedan proteger determinados intereses; esta Director general de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de la Division de ferro-carriles del Norte, ha resuelto manifestar á V. S. para que lo haga saber á los interesados, que dentro de la legislacion vigente no hay posibilidad de acceder á lo que se solicita. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1873.—El Director general interino, J. Camps.

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

## Minas

Don Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Agustin Alonso, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Juanita», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman La Peña el Gallo, término del lugar de Udías, Ayuntamiento de Udías, que linda al norte con el monte de Rozalberus, Santo de la Cerra, este culeras de Navas y al oeste Rosapila y la Coteragerua.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una labor en el referido sitio de Peña-el Gallo distante de la Ermita del Santo de la Cerra 150 metros próximamente en direccion norte y desde dicho punto se medirán al sur 150 metros, al norte 150, al este 200 y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 1.º del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Agosto de 1873.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio de Sagarminaga, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Generosa», de mineral plomo y zinc, al sitio que llaman monte Techera, término del lugar de Limpías, Ayuntamiento de Limpías, que linda al oeste con el monte Techera, sur terrenos particulares, al este el mismo monte y al norte terrenos particulares.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la casa Fabrica de harinas de D. Felipe Lombera; desde dicha casa se medirán en



dirección oeste 40 metros fijándose la primera estaca, desde esta al norte 100 la segunda, desde esta al este 200 la tercera, desde esta al sur 500 la cuarta, desde esta al oeste 200 la quinta y desde esta en dirección norte 400 llegando á la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 29 de Julio la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Agosto de 1873.—Julian Martinez.

## PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las graves circunstancias por que ejipis atraviesa aconsejaron no há muchos dias al Poder Ejecutivo de la República hacer un llamamiento al patriotismo, á la vez que al ineludible deber de las clases militares en situacion de reemplazo, con objeto de que reunidas en la capital de la Nacion estuviésen prontas y dispuestas á secundar las miras del Gobierno, que se preponia utilizar sus importantes servicios

Nunca se ha apelado en balde al sentimiento del honor en nuestros pundonorosos y bravos oficiales del ejército. Presentándose en la capital los unos desde los puntos más distantes en brevísimo tiempo, arrostrando mil dificultades y venciendo á los otros para no faltar á donde el deber les llamaba, hoy día, salvas ligerísimas excepciones que por invencibles inconvenientes han impedido la reunion completa y absoluta de la oficialidad del ejército en aquella situacion, es lo cierto que los Jefes y oficiales de reemplazo se encuentran en la capital de la República llenos de entusiasmo y decision por probar una vez más su abnegacion y su deseo de sacrificarse en obsequio de la patria.

El Gobierno de la República ha creído conveniente formar por el momento un batallon y un escuadron distinguidos de oficiales que á las órdenes de un General entendido marche á Cataluña á servir de núcleo, de firmísima base á la reorganizacion de aquel ejército, que por especiales circunstancias cuenta en sus filas un número de soldados extraviados, y á quienes es preciso hacer entrar de nuevo en el estrecho círculo del deber.

A la simple enunciacion de esta idea, la oficialidad de reemplazo se ha apresurado á aceptar el compromiso; y un batallon, compuesto de 400 Capitanes y Subalternos, voluntarios todos; alistados por su propia inspiracion, se dispone á marchar á donde el Gobierno determine, decididos á imponer todo el peso de su influencia moral, todo el empuje de sus especialísimas condiciones de fuerza militar sobre los que, roto el resorte de la disciplina, desconocen por un culpable extravío de sus ofuscadas imaginaciones que la salvacion de la sociedad, la causa del órden, los sacrosantos fueros de la familia, la República, en una palabra, de-

penden del cumplimiento religioso de sus solemnes compromisos y obligaciones.

A uno de sus más imperiosos faltaria el Gobierno de la República si al dar gracias en general en nombre de la patria agradecida á los valientes Jefes y Oficiales del ejército en situacion de reemplazo por su espontaneidad, por su abnegacion, por sus relevantes virtudes militares, no manifestase á la faz de la Nacion entera los nombres de los bravos que forman el batallon y escuadron de distinguidos, y que respondiendo al salvador pensamiento, componen los cuadros completos de ese núcleo de valientes. El Gobierno en nombre de la Nacion, ofrece á dichos Jefes y Oficiales la seguridad de que sus nombres serán benditos de todos los buenos españoles, y en nombre de esta patria de héroes y de mártires de la libertad les felicita y les da gracias el Ministro de la Guerra,

### EULOGIO GONZALEZ.

(G. del 4 de Agosto.)

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### SECCION COMERCIAL.

#### Reglamento de Pilotaje expedido por el Gobierno Egipcio.

Tomando en consideracion el movimiento que sin cesar va aumentando en el puerto de Alejandria, y deseando proveer por todos los medios posibles á las necesidades, así como á la seguridad del comercio y de la navegacion, que adquieren cada dia mayor desarrollo, la Administracion ha creído de su deber reorganizar la corporacion tan esencialmente útil de los pilotos y reglamentar el pilotaje de la manera siguiente:

Artículo 1.º Todo piloto deberá ir provisto de un certificado que acredite su profesion, que se le expedirá despues de un examen, en el cual haya probado sus conocimientos como piloto y como marino. Este examen se verificará ante el Interventor general del puerto auxiliado por dos pilotos.

Art. 2.º Los pilotos se dividirán en tres clases, segun el resultado del anterior examen.

Primera clase. Para todos los buques de guerra, los correos y buques que tengan un calado de 16 piés ingleses en adelante.

Segunda clase. Para todos los buques de un calado de 12 á 16 piés ingleses.

Tercera clase. Para todos demás buques.

Art. 3.º En caso de un encallamiento ó de cualquier avería en un buque, si se sospecha que ha sido por descuido del Piloto, se practicará una informacion por el Interventor general, auxiliado por un Capitan de un buque de guerra egipcio y por el Jefe de los Pilotos. En el caso de reconocida culpabilidad, quedará el Piloto en suspenso en el ejercicio de sus funciones y sujeto á una multa.

Art. 4.º Los derechos de pilotaje se percibirán en adelante á razon de tres francos por cada pié inglés de calado de agua, en vez de 52 francos, cuota uniforme que pagaba hasta ahora todo buque de mucho ó poco calado.

Art. 5.º El buque que está á disposicion de la Capitanía general del puerto para el servicio de Pilotos deberá estar anclado por lo ménos á una milla y media del puerto por la parte del Boghor, á fin de poder atracar á los buques ántes de llegar á los sitios peligrosos.

Art. 6.º La Capitanía del puerto percibirá un franco por cada pié de calado sobre los derechos de pilotaje para el sostenimiento del citado buque.

Alejandria 28 de Mayo de 1873.—H. P. M. Hillop-Bey, Interventor general del puerto y de los Pilotos.

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

(G. del 3 de Agosto.)

### BANCO DE ESPAÑA.

#### Delegacion de la provincia de Santander.

En los dias 16 al 27 del corriente mes se efectuará en esta Capital la recaudaciona domicilio de las contribuciones territorial y subsidio correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio; admittiéndose sin recargo las cuotas que se satisfagan en la Delegacion desde el 28 al 31 inclusive, pasando el 1.º del próximo Setiembre las listas de descubiertos á la Administracion económica.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Santander 2 de Agosto de 1873.—Raimundo P. de Vilaaamil.

### Anuncios oficiales.

#### Escuela especial de Veterinaria de Leon.

##### Anuncio de matrícula.

La matrícula correspondiente al curso de 1873 á 74 estará abierta en esta escuela desde el 1.º al 30 del próximo Setiembre.

Para ingresar en ella necesitará el aspirante:

1.º Presentar un atestado de buena conducta y otro de salud y robustez, debidamente legalizados.

2.º Acreditar con certificacion legal, ó mediante examen en la misma Escuela, que posee los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Algebra y Geometría.

Y 3.º Identificar su personalidad por medio de la cédula de empadronamiento.

Para gobierno de los interesados, se advierte que, conforme al Real decreto de 2 de Julio de 1871, se estudiarán en esta escuela, además de las asignaturas anteriormente establecidas, las correspondientes al segundo período de la enseñanza Veterinaria, ó sean las que exigen en Madrid para optar al título de primera clase.

Leon 1.º de Agosto de 1873.—El Director, Antonio Gimenez Camarero.

### Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.

En el pueblo de Penilla de este Ayuntamiento y en poder del Alcalde de barrio se halla prendada y puesta en custodia por haber estado causando daños en la vega comun de San Antonio, una vaca de las señas siguientes: color tasugo claro, astas abiertas y bien formadas, como de 6 á 7 años de edad, y pequeña. Los que se crean sus dueños puedan dirigirse á dicho alcalde de barrio para su entrega pagando daños y alimentos.

Santa María de Cayon 3 de Agosto de 1873.—Juan Antonio Palazuelos.

Idem.

En el pueblo de la Abadilla de este término municipal y en poder de D. Antonio Cobo, se halla prendado y puesto en custodia por haber estado causando daños en un prado particular un buey de las señas siguientes: edad seis á siete años sobre poco, color avellana clara bien armado, con una Z en el cuadril derecho; los que se crean sus dueños se presentarán á recogerle previo pago de custodia y alimentos y el de este anuncio.

Santa María de Cayon 3 de Agosto de 1873.—Juan Antonio Palazuelos.

### Ayuntamiento de Tudanca.

En el pueblo de Sarceda, Ayuntamiento de Tudanca, se halla prendado y en custodia un novillo como de dos á tres años, castrado, color osco, un poco bragado, astas cortas, y ojos blancos. Su dueño puede acudir al rejidor de aquel pueblo, quien le entregará, previo pago de el daño causado y gasto ó costo de su custodia.

Tudanca 2 de Agosto de 1873.—Francisco de la Cuesta.

### Ayuntamiento de Soba.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este municipio, como base del repartimiento de dicha contribucion por el cupo del año actual y confeccionado así bien citado repartimiento, se hallan expuestos al público por el término de ocho dias en la secretaría del Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Soba 6 de Agosto de 1873.—Manuel D. y Gutierrez.

Doña Margarita Landa, vecina de esta ciudad, otorgó poder á favor de Don Nicolás Perez Martinez en 9 de Octubre de 1872, ante el Notario Don Ricardo Cagigal; el cual ha revocado en 8 del corriente ante el mismo notario.

Lo que se hace público por el presente, dada la imposibilidad de poderse notificar personalmente á dicho señor esta revocacion, por ignorar su paradero.

Santander nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Margarita Landa.



# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Partido de San Vicente de la Barquera.

### Registro de la Propiedad

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Quintanilla.	Peredo.	Solar.	Pedro Ruiz Quirós y Teresa Agüeros.	Sin cabida ni linderos.	Permuta.	1858
	Vedriera.	Tierra.	José Francisco Dosal.	id.	Venta.	id.
	Prado Coujano.	Casa y prado.	Pedro Rabago.	id.	id.	id.
	Bárcena.	Casa y establo.	idem	id.	id.	id.
	Hoyo Juanico.	Prado	Victor Perez.	id.	id.	id.
	Corral de abajo.	Casa y prado.	idem	id.	id.	id.
	Regueda.	Idem.	Policardo Ruiz.	id.	id.	id.
	Cuevas.	idem	Pedro Gonzalez.	id.	id.	id.
	Flamenco.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Dehesa de abajo.	idem	idem	id.	id.	id.
	Reguedo.	Casa y dos prados.	idem	id.	id.	id.
	Tanca en citierra.	Prado y casa.	Juan Domingo A. de Celis.	id.	id.	1859
	Hoyo Juanico.	Casa.	Jacinto Prellezo.	id.	id.	id.
	Estacas.	idem, pajar y huerto	José Sanchez Mata.	id. ni sitio.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Bujon	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Lireclaniga.	idem	idem	id.	id.	id.
	Cotejon.	Casa y prado.	idem	id.	id.	id.
	La Vega.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Los Cuetos.	idem	Maria de Cosio.	id.	id.	Herencia.
	La Huerta.	idem	idem	id.	id.	1860
	El Hoyo.	idem	idem	id.	id.	id.
	El Vejar.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	La Cotera.	idem	idem	id.	id.	id.
	Las Elpinas.	Casa y prado.	idem	id.	id.	id.
	El Collugo.	idem	idem	id.	id.	id.
	Dosal.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Orbaneja.	Establo.	Maria Antonia Agüeros.	id.	id.	Venta.
	Sierra mediana.	idem y prado	Celedonio del Prado.	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Huerto.	Jacinto Rabago.	id.	id.	id.
	Mari juana Tanca.	Molino.	Vicente Perez.	id. ni sitio.	Sin linderos.	id.
	Travesera.	Tierra.	Estéban Dosal.	id.	Sin linderos ni cabida.	1862
	Lls. del rio la Vega	Tierra.	idem.	id.	id.	id.
La Horca.	Tierra.	idem.	id.	id.	id.	
Soberadas.	Tierra.	idem	id.	id.	id.	
Ravillo.	2 prados.	idem	id.	id.	id.	
Los castrucos.	tres tierras.	idem	id.	id.	id.	
Redondero.	Tierra.	idem	id.	id.	id.	
Hoyo.	Dos id.	idem	id.	id.	id.	
Pedrados.	Tierra.	idem	id.	id.	id.	
Casar.	Idem.	idem	id.	id.	id.	
Tres casa.	Huerto.	idem	id.	id.	id.	
Somo serna.	Tierra.	idem	id.	id.	id.	
Balsia.	Tres idem.	idem	id.	id.	id.	
Cuenca.	Tierra.	idem	id.	id.	id.	
Encontrilla.	Tierra y prado.	idem	id.	id.	id.	
Gimera.	Prado.	idem	id.	id.	id.	
Valcanal.	Prado.	idem	id.	id.	id.	
Valle.	dos idem y prado.	idem	id.	id.	id.	
Hoyollago.	Casa y prado.	idem	id.	id.	id.	
Monte.	idem	idem	id.	id.	id.	
Tres casa	Tierra.	idem	id.	id.	id.	
Casa del Peredo.	invernal y prado.	Celedonio del Prado.	id.	id.	id.	
Hoyo de Sel invz.	2 prados.	idem	id.	id.	id.	
Sierra mediana.	invernal y tres prados.	idem.	id.	id.	id.	
Orga.	Cueto de casa.	Florencio Eoriega.	id.	id.	id.	
Corona.	invernal y prado	idem.	id.	id.	id.	
Salviejo.	Prado.	Manuel Fernandez.	id.	id.	id.	
idem	Uno idem y casa.	Joaquin Fernandez.	id.	id.	id.	
Ubariega.	Prado.	idem	id.	id.	id.	
Comia.	idem.	idem	id.	id.	id.	
Linde.	idem.	idem	id.	id.	id.	
Rabillo.	idem.	Juan Domingo A. de Celis.	id.	id.	id.	
Caudanales.	Casa y prado.	idem	id.	id.	id.	
Llano.	idem.	Agustin Agüera.	id.	id.	id.	
idem.	idem.	idem.	id.	id.	id.	
Rio.	Casa	Tomás de la Vega.	id.	id.	Vínculo.	
Brasnuellas.	3 tierras, 2 prados y erial.	idem	id.	id.	Agrego id.	
San Antonio.	Tierra.	Juan Domingo Fernandez.	id.	id.	Venta.	
Carrada.	idem.	José Fiñera.	id.	id.	1777	
Castro.	idem.	José Gutierrez.	id.	id.	id.	
Los Cuetos.	idem.	idem.	id.	id.	id.	
Dehesa de Cades.	Prado.	José Fernandez Peredo.	id.	id.	id.	
Llosa del Peredo.	Tierra.	Francisco Gutierrez.	id.	id.	id.	
Tienda.	idem.	José Gutierrez.	id.	id.	id.	
idem.	idem.	José Fernandez Peredo.	id.	id.	1835	
Pita.	Prado	idem	id.	id.	id.	
San Antonio.	Tierra.	idem	id.	id.	id.	
Cándara.	idem.	Pedro San Juan.	id.	id.	id.	
Bricejas.	Prado.	José Fernandez.	id.	id.	id.	
Cotero.	idem.	José y Pedro Fernandez.	id.	id.	id.	

Se continuará.)



**Anuncios particulares.**

**A LOS Ayuntamientos.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de defuncion.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Edictos de matrimonio civil.

**ESTADO** de aprovechamientos forestales

Papeletas de citacion para juicios verbales

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

**Se venden.**

En el pueblo de Gajano, barrio de a Llama, una casa solariega, conocida por de la «Encina,» con casa accesorias, portada, patio y huerta de cuarenta y ocho carros, cercada de pared de cal y canto,

En el mismo pueblo otras cuatro casas de labranza con huertas y colgadizos destinadas á caseros ó colonos que llevan en arrendamiento varias fincas de tierra labrantio, prado y Monte, radicantes en su mayor parte en dicho pueblo de Gajano, y algunas en término del pueblo de Elechas, las cuales miden mil setecientos noventa y seis carros de una área setenta y nueve centiáreas carro á saber:

400 Carros de tierra labrantio.  
1.549 Idem de prado.  
47 Idem de Monte.

799 Carros en junto, de los que 677 carros, se hallan cerrados sobre sí y constituyen cuatro fincas.

Lo que se anuncia al público para que guste hacer proposiciones concurrirá á la calle del Correo número ochenta principal en esta ciudad, donde estará de manifiesto el inventario y las condiciones hechas en el mes de la fecha por el perito competente, y cuantos datos puedan necesitarse al efecto,—Antonio Lomba.

**Correos al Pacífico.**

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnífico vapor

**ISLAY,**

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 24 de Agosto admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

**Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>**

**PARA LA HABANA.**

Saldrá de este puerto el 31 de Agosto el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3000 toneladas y 1,100 caballos de fuerza nombrado

**PEDRO J. PIDAL,**

al mando de su capitán D. PEDRO SAGRE.

Admite abarrotes y pasajeros.

**PRECIOS de PASAJE.**

Primera cámara . . . . .	Rvn.	3,000.
Segunda id. . . . .		2,200.
Tercera id. . . . .		800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tienen todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay a bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion de buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañia, Muelle, núm. 13.

**VAPORES-CORREOS**

**de A. Lopez y compañía.**

Variacion de servicios desde 1.º de Abril de 1873.

**LÍNEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.**

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cubd, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz . . . . .	30 de cada mes.
Id. de Santander . . . . .	15 id.
Id. de Coruña (escala) . . . . .	16 id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala). . . . .	13 y 28 id.
Id. de id. para Coruña . . . . .	15 id.
Id. de Coruña para Stader. . . . .	31 ó 1.º id.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores haran las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

**LÍNEA DEL LITORAL**

EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

**Itinerario de Barcelona á Santander.**

Dias de salida . . . . .	Barcelona . . . . .	29
	Valencia . . . . .	30
	Alicante . . . . .	1
	Cádiz . . . . .	7
Llegada á . . . . .	Santander . . . . .	11

**Itinerario de Santander á Barcelona.**

Dias de salida . . . . .	Santander . . . . .	16
	Coruña . . . . .	18
	Cádiz . . . . .	24
Llegada á . . . . .	Barcelona . . . . .	27

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y Compañia; Habana, Samà, Sotolongo y Compañia; Puerto-Rico, Sabinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañia; Valencia, Dart y Comp.ª; Alicante, Faes hermanos y Comp.ª; Coruña, E. DaGuarda.

Santander.—Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18

**Pacific Steam Navigation Company.**

**CORREOS AL PACIFICO.**

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 21 de Setiembre el vapor

**ACONCAGUA.**

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

**COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGU-AMERICANOS.**

Línea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Verdaderos viajes directos á la Habana sin tocar en otros puertos.

Saldrá de Santander del 26 al 27 de setiembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

**GERMANIA.**

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Santander á la Habana . . . . .	Primera cámara rvn.	3,000
	Tercera idem . . . . .	800
De Santander á Nueva Orleans . . . . .	Primera cámara . . . . .	3,200
	Tercera idem . . . . .	870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la preferencia merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta á elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus camarotes corridos de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañia, agentes generales, Muelle núm. 8.

**Recibos**

Talonarios para contribucion Territorial é Industrial se hallan de venta en esta imprenta.

SANTANDER.

Imp. de Viuda de Gonzalez y Mezo Compañia, 5.